



# Ciudadanos **ELEGIRÁN** jueces, magistrados y ministros entre **42 mil** candidatos: **Reforma judicial**

*ciudadanos tendrán que elegir entre 42 mil 145 candidatos para tener nuevos jueces, magistrados y ministros, un ejercicio electoral inédito que tendrá un costo aún indeterminado.*

En dicho proceso, de acuerdo con un cálculo de candidaturas a los cargos de ministros, magistrados y jueces de todos los poderes judiciales del país, realizado por el exconsejero electoral **Mauricio Merino Huerta**, tan sólo en 2025 habrá 10 mil 815 candidaturas para elegir a mil 481 personas juzgadoras, mientras que en 2027 serán 31 mil 345 candidaturas para cinco mil 229 cargos.

Explica que por si fuera poco, se trata de una elección en la que, de entrada, se votará de forma completamente distinta, pues las personas no votarán por un logotipo de un partido tachando un solo recuadro, sino que el elector tendrá que escribir un nombre, lo que cambia la forma en la que los ciudadanos han votado desde hace más de cien años.

Vale destacar que de acuerdo con el artículo segundo transitorio de la reforma judicial, en el proceso electoral extraordinario 2024-2025 se elegirán a la totalidad de los cargos de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que con la reforma se reducen de 11 a 9, las magistraturas vacantes de la

RAFAEL ORTIZ/EDITH ROMERO<sup>o</sup>

**L**uego de ser publicada en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)**, tras su ratificación en la Cámara de Diputados y en el Senado, ya se adelantan las complicaciones que pudieran generarse en el procedimiento de elección de jueces, ministros y magistrados. Se adelanta que **cambiará la forma en que los mexicanos han votado desde hace 100 años, pues a partir de la reforma judicial ahora no tacharán el logo de un partido, sino que cada elector tendrá que escribir un nombre de sus candidatos seleccionados.**

Analistas especializados en materia judicial adelantan que durante el proceso electoral extraordinario y ordinario, que se abrirá luego de la aprobación de la reforma judicial, los



**Sergio Gutiérrez y Kenia López Rabadán**

**CONTINÚA EN PÁGINA 9**

## INE podrá emitir acuerdos para organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral

VIENE DE PÁGINA 8

Sala Superior y la totalidad de magistradas y magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

De esta manera, **ahora los ciudadanos deberán elegir entre 81 personas para ocupar los nueve puestos de la Suprema Corte, entre 18 candidatos para elegir a las 2 magistraturas vacantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral y entre 90 personas (bajo el supuesto de que las postulaciones máximas por cada poder sean de un máximo de 3) para elegir a la totalidad de los 15 magistrados de las Salas Regionales del TEPJF, según las estimaciones del exconsejero Merino.**

El artículo transitorio también establece que en 2025 se elegirán a todos los integrantes del nuevo Tribunal de Disciplina Judicial, órgano que junto a uno de administración sustituirán al actual Consejo de la Judicatura Federal (CJF), la mitad de magistradas y magistrados de circuito y juezas y jueces de distrito.

De esta manera, **los electores deberán decidir entre 45 candidatos para ocupar los 5 cargos que habrá en el Tribunal de Disciplina, entre cuatro mil 938 personas para ocupar 823 puestos de jueces y magistrados y entre cinco mil 643 candidaturas para 627 magistrados locales, bajo el supuesto de que en 2025 se elija a la totalidad de estos puestos. De esta forma se elegirá entre 10 mil 815 candidaturas para elegir a mil 481 personas para los cargos nuevos.**

Hay que recordar que apenas el 5 de febrero de 2024, el presidente **Andrés Manuel López Obrador** presentó un paquete de reformas constitucionales entre las que se incluía la reforma judicial.

Sin embargo, luego de que la presidenta



**Gerardo Fernández Noroña, presidente Mesa Directiva del Senado**

electa, **Claudia Shein-baum Pardo**, pidió a los legisladores tomar en cuenta a todas las partes del conflicto es que se abrieron unos **"diálogos" nacionales para su debate.**

Por estos foros a la reforma judicial se añadió la idea de que la elección de magistradas y magistrados de circuito y juezas y jueces de distrito sería **"escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial a la elección extraordinaria de 2025 y la parte restante en la elección federal ordinaria de 2027".**

De esta manera, en 2027 las personas tendrán que elegir entre 63 candidatos para ocupar las 7 magistraturas restantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación (TEPJF), entre cuatro mil 944 para elegir a la otra mitad de los 824 magistrados y jueces de distrito y entre 26 mil 338 candidaturas para elegir a los cuatro mil 398 jueces locales restantes, nuevamente bajo el supuesto de que en 2027 se elija a la totalidad de jueces locales.

En resumen, **durante las elecciones de 2025 y 2027 las personas elegirán entre 42 mil 145 candidatos que serán elegidos por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial para decidir a los 6 mil 708 nuevos funcionarios públicos que reemplazarán a la totalidad de jueces, magistrados y ministros que actualmente tiene el Poder Judicial de la Federación.**

Como se señaló, en el artículo segundo transitorio también se mencionan las atribuciones que tendrá el **Instituto Nacional Electoral (INE)** para el proceso electoral extraordinario 2024-2025.

En ella se determina que **el Consejo General del INE podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral en el que los consejeros del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General "no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones a este proceso".**

"Las boletas electorales tendrán, entre otros datos, el cargo, la entidad federativa y, en su caso, el circuito judicial que corresponda a cada tipo de elección", se destaca en el documento oficial.





Foto: Elizabeth Velázquez

En 2025 será integrada una nueva Corte, según la reforma al Poder Judicial publicada el domingo pasado.

**SENADO TIENE 30 DÍAS NATURALES**

# Ya viene banderazo a elección de jueces

POR LETICIA ROBLES  
DE LA ROSA  
leticia.robles@gimm.com.mx

A partir de este lunes, el Senado tiene 30 días naturales para emitir la convocatoria oficial para la elección de 849 ministros, magistrados electorales y a la mitad de los magistrados de circuito y de los jueces de distrito, cuyas vacantes se decidirán por tómbola.

Las nuevas reglas constitucionales ordenan al Senado emitir la convocatoria para la elección de nueve ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dos magistrados de Sala Superior y 15 magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; cinco magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, así como 443 magistrados de circuito y 375 jueces de distritos.

# 30

DÍAS

naturales tiene el Senado para emitir la convocatoria oficial para la elección de 849 juzgadores.

# 9

MINISTROS

formarán parte de la nueva Suprema Corte de Justicia que se integrará a partir del próximo año.

La convocatoria deberá especificar que el periodo de las ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que resulten electos en la elección extraordinaria "durarán ocho y once años, por lo que vencerá el año 2033 y 2036 para cuatro y cinco de ellos, respectivamente. Los periodos que correspondan a cada cargo se determinarán en función del número de votos que obtenga cada candidatura, correspondiendo un periodo mayor a quienes alcancen mayor votación".

Este criterio "no será aplicable a las ministras y ministros en funciones que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025, quienes ejercerán el cargo por el periodo que reste a su nombramiento original".

## QUIENES RESULTEN ELECTOS PARA MINISTROS durarán ocho y once años, dependiendo del número de votos en la urnas el año próximo

### DETALLES DE LA REFORMA

## Ponen candados para ser ministro

**No podrán ser políticos que apenas hayan concluido algún encargo y deberán tener más de 35 años y experiencia**

POR LETICIA ROBLES  
DE LA ROSA  
leticia.robles@gimm.com.mx

Los magistrados electorales de Sala Superior o de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), así como los fiscales estatales podrán competir para un asiento en el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Pero los exdiputados federales y exsenadores que concluyeron su cargo el pasado 31 de agosto, como Hamlet Almaguer o Juan Ramiro Robledo, no podrán hacerlo, porque lo prohíbe de manera expresa la nueva regla para integrar la Corte; tampoco el Fiscal General de la República y ningún gobernador que hayan concluido su mandato en el último año participarán.

A partir de ayer, los requisitos para ser un o una ministra de la Corte cambiaron, por lo que ahora, además de ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y tener cuando menos 35 años cumplidos el día de la designación, será necesario que hayan obtenido un promedio de ocho de calificación en la carrera de derecho y de nueve en las materias relacionadas con la profesión de juez.

Hasta antes de la reforma, era un requisito que los aspirantes a ministros de la Corte tuvieran al menos 10 años de experiencia profesional.

Antes los nombramientos de los ministros recaían preferentemente entre aquellas personas que hubieran servido

con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, pero a partir de ayer ya no será necesario ese criterio.

Prevalece que los aspirantes deben "gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena".

También se mantiene como requisito el "no haber sido secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del Poder Ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año" y se agrega que ese año será previo al día de la publicación de la convocatoria.

Dado que el Senado tiene como plazo máximo que el 16 de octubre publique la convocatoria, ninguno de los exdiputados federales ni exsenadores, que concluyeron su mandato el 31 de agosto pasado, podrá aspirar a ser ministro de la Corte.

Y como no hay ningún obstáculo para que los actuales magistrados electorales de Sala Regional, que son los únicos juzgadores de todo el país que mantendrán sus puestos hasta el año 2027, pueden competir en las elecciones para ministros de la Corte.

El magistrado Reyes Rodríguez concluirá su periodo constitucional el 31 de octubre y no tomará el beneficio de mantenerse tres años más y la magistrada Janine Otálora concluirá su periodo el 31 de octubre del 2025 y tampoco tomará el beneficio que les otorgó Morena de ampliar su periodo.

Precisará que "cuando el periodo del nombramiento concluya el mismo año en que se realice la elección federal ordinaria que corresponda, el cargo se renovará en esa elección, tomando protesta la persona que resulte electa el día en que concluya el nombramiento respectivo, y cuando el periodo del nombramiento no concluya el mismo año en que se realice la elección federal ordinaria que corresponda, el periodo del nombramiento se prorrogará por el tiempo adicional hasta la próxima elección".

El texto es parte del régimen transitorio de la reforma constitucional en materia constitucional que ayer entró en vigor y que especifica la forma en que se concretará el proceso electivo, que deberá precisarse en la convocatoria que emita el Senado.

Detalla que "el periodo de las magistradas y magistrados de Circuito y las juezas y jueces de Distrito que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025; durará ocho años".

"Las magistraturas electorales de la Sala Superior que no hayan sido designadas por el Senado de la República a la entrada en vigor del presente decreto se renovarán en la elección extraordinaria del año 2025", ordena.

"El periodo de las magistradas y magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las magistradas y magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal ordinaria del año 2027 durará seis años, por lo que vencerá el año 2033", especifica.

"El periodo de las magistradas y magistrados electorales de salas regionales que resulten electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, y vencerá el año 2033", añade.

"La ley preverá la extinción de la sala regional especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2025, por lo que sus magistraturas no se renovarán en la elección de 2025", ordena.

"Las magistradas y magistrados del TEPJF que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal ordinaria que se celebre en 2027", establece.